



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E9441 (624) 2019

Jurídico

2467

ORD.: _____/

MAT.: Atiende solicitud de empresa Arcos Dorados Restaurantes de Chile Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Instrucciones de 15.05.2019 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
2) Correo electrónico de 17.04.2019 de Departamento de Tecnologías de la Información.
3) Correo electrónico de 10.04.2019 de Sr. Eduardo Durán Oliva.
4) Correo electrónico de 01.04.2019 de Departamento Jurídico.
5) Correo electrónico de 26.03.2019 de Departamento Jurídico.
6) Presentación de 20.03.2019 de Sr. Marco Antonio Jarpa, en representación de empresa Arcos Dorados Restaurantes de Chile Ltda.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

01 JUL 2019

A : SR. MARCO ANTONIO JARPA
EMPRESA ARCOS DORADOS RESTAURANTES DE CHILE LTDA.
CERRO EL PLOMO N°5630, OFICINA 702
LAS CONDES /

Mediante presentación del antecedente 6), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Reloj Virtual", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

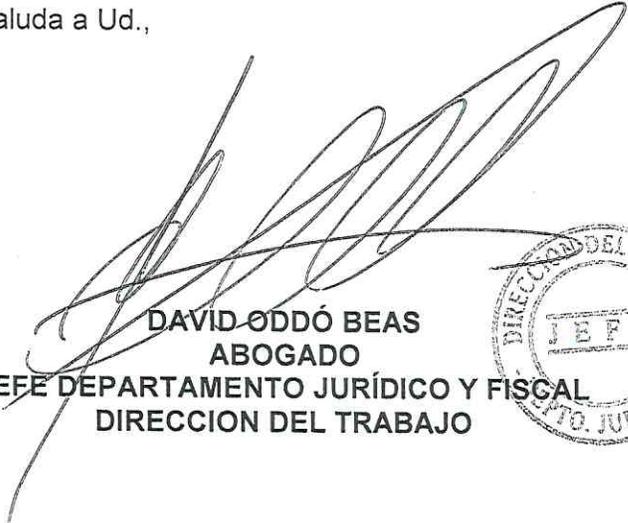
Dicho trámite fue evacuado mediante correo electrónico de antecedente 2), manifestando que el sistema cumple con los requerimientos técnicos analizados por ese Departamento.

Precisado lo anterior, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, cabe indicar que, al revisar el portal de fiscalización de la plataforma, la url entregada deriva a un portal de la empresa Genera S.p.A., correspondiente al sistema de registro y control de asistencia "Genhoras", por lo que no fue posible verificar si la solución consultada, "Reloj Virtual", cumple con dicho elemento esencial.

Ahora bien, no obstante lo señalado, es del caso indicar, además, que la información disponible en el sitio Web informado tampoco se ajusta a las exigencias contenidas en el número 1.7 del precitado dictamen N°5849/133.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpro con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia consultado por la empresa Arcos Dorados Restaurantes de Chile Ltda., denominado "Reloj Virtual", no se ajusta a todas las exigencias establecidas por los dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral. Lo señalado no obsta a que, una vez corregidas las deficiencias detectadas, la solicitud pueda ser reingresada para su eventual autorización.

Saluda a Ud.,


DAVID ODDÓ BEAS
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCION DEL TRABAJO




MBA/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control